



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Octubre de 1978. -

494-78

Expte. N° 1.403/76

VISTO:

Que en el expediente N° 20.460/77 el Departamento de Ciencias Naturales ha hecho saber sobre la urgencia de contar con un local más amplio que el arrendado en la calle Mendoza N° 453 de esta ciudad, para el normal desarrollo de las actividades docentes de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a la tramitación de la licitación respectiva, adjudicación y firma del contrato de locación de otro inmueble ubicado en la calle San Juan N° 649 de Salta, que cubre las necesidades mínimas requeridas por el citado Departamento;

Que corresponde en consecuencia disponer la rescisión del contrato de locación del inmueble de la calle Mendoza N° 453, de propiedad de la Sra. Nora Julia Rodríguez Pérez de Aragón, en ejercicio del derecho estipulado en la cláusula / sexta de dicho contrato;

Que debe dejarse aclarado que en principio se había previsto la rescisión / del contrato al 30 de Setiembre pasado, pudiéndose recién efectuar la desocupación total de las dependencias y entrega de la casa a su propietaria el 9 del / actual;

POR ELLO; atento a los informes producidos por Dirección General de Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la rescisión del contrato de locación del inmueble de la / calle Mendoza N° 453 de esta ciudad, de propiedad de la Sra. Nora Julia RODRIGUEZ PEREZ de ARAGON, al 9 de Octubre en curso, en función de lo indicado en la cláusula / sexta del referido contrato, suscrito con fecha 20 de Diciembre de 1976.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR